

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 969 y 970/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Pablo Hernán BALDERRAMA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Seminario de Sistemas e Informática Industrial de 4to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata, Elementos de Costos y Contabilidad de 2do. año.

Que asimismo cursa las asignaturas Proyecto y Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, sin tener aprobada su correlativa mediata, Seminario de Sistemas de 4to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 969 y 970/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

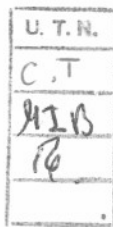
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 969 y 970/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Seminario de Sistemas e Informática Industrial de 4to. año, Proyecto y Planeamiento y Control de Gestión de 6to. año, eximiéndolo de la correlatividad existente con Elementos de Costos y Contabilidad de 2do. año y Seminario de Sistemas de 4to. año, al alumno Pablo Hernán BALDERRAMA, legajo nro.4-20472-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 66/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO